

Secretaria. 04-04-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente trámite de liquidación patrimonial, informándole que ninguno de los liquidadores conformados en la terna aceptó la designación hecha por el despacho.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de abril de 2022.

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR:	JOSE FERNANDO FADUL BENITEZ
ACREEDORES:	HUMBERTO JOSE HERNANDEZ SILVA MARTHA PATRICIA FADUL BENITEZ SUNNY KATIUSCA VILLOTA MARTINEZ LILIANA RANGEL PEDROZO
RADICACIÓN:	47-053-40-89-001-2021-00122-00

ASUNTO A DECIDIR

Auscultado el expediente, se verifica que, ninguno de los liquidadores nominados en terna en el marco del proceso de la referencia aceptó la designación, por lo cual se hace necesario hacer nuevo nombramiento.

CONSIDERACIONES

Visto que, de la terna de liquidadores nominada por este despacho en el marco del trámite de la referencia, ninguno ha comparecido para aceptar la designación vencido el termino contemplado en la ley, se procederá con su reemplazo.

En razón de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como liquidadores dentro del presente proceso a los siguientes profesionales.

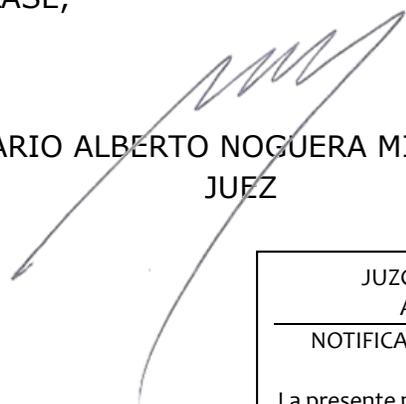
NOMBRES	DIRECCIÓN	TELEFONO Y MAIL
GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ	CALLE 72 48 60 OFICINA 2B EDIFICIO KATHAND, BARRANQUILLA, ATL.	6053566345 3016031513 gracetati@hotmail.com
JOSÉ FERNANDO DE LA VEGA GOMEZ	calle 80 # 50-23 apto 8B, BARRANQUILLA, ATL.	6053864076 3156811079 <a href="mailto:jdelavega2008@hotmail.com">jdelavega2008@hotmail.com</a>
JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA	Carrera 26 A No. 73- 151, BARRANQUILLA, ATL.	3145380 3008369815 <a href="mailto:jherrerasesena@hotmail.com">jherrerasesena@hotmail.com</a>

Comuníquese oportunamente dicha designación, advirtiéndole que el cargo que aquí se ocupa, será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento conforme a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P. Líbrense las respectivas comunicaciones.

SEGUNDO: En cuanto a la tasación de honorarios, las comunicaciones a su cargo, la actualización del inventario y demás deberes que la ley le imponga en razón del ejercicio del cargo, téngase a lo ordenado en auto fechado 12 de abril de 2021.

TERCERO: líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA - MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 010**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de Abril de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES  
Secretario